Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 14 de junio de 2023

VISTO: el expediente OSEF-E-2115-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 2 (dos) implantes cocleares sinchrony 2 con electrodo flex 28 mm para oído izquierdo y oído derecho, 2 (dos) procesadores sonnet 2 para oído izquierdo y oído derecho, destinado al afiliado María Soledad BONI Clave N° 017-00090800/03.
Que mediante informe de la Nota Fundada de orden electrónico Nº 13 se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en cobertura cien por cien (100%) Marco Prestacional Resolución de Directorio N° 155/16 y Resolución de Presidencia N° 314/18.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso C de la Ley (p) 1015.
Que obra en orden electrónico 12, Certificado de exclusividad donde se ratifica que MED-EL Latino América S.R.L. es la identidad legal que actúa como distribuidor exclusivo de MED-EL Elektromedizinische Gerâte Gesellschaft m.b.H. en la República Argentina.
Que la Dirección Jurídica Administrativa mediante Dictamen Nº 133/2023, se expidió al respecto indicando que podrá instrumentarse la contratación conforme el supuesto de selección establecido en el Artículo 18 inciso C), de la Ley Provincial N° 1015.
Que oportunamente, con el propósito de concretar la mencionada compra, y de acuerdo a lo establecido en el Jurisdiccional de Contrataciones y Compras vigente, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado de compra y que se ha procedido a invitar a cotizar.
Que obra solicitud de cotización Compra Directa Nro. 622/2023.
Que vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma MED-EL Latino América S.R.L., C.U.I.T. 30- 69620881-2, e indicó cobertura 100% (cien por ciento) a cargo de la Obra Social.
Que corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma MED-EL Latino América S.R.L., C.U.I.T. 30- 69620881-2, por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (U$S 63.334,00) en concepto de 2 (dos) implantes cocleares sinchrony 2 con electrodo flex 28 mm para oído izquierdo y oído derecho, 2 (dos) procesadores sonnet 2 para oído izquierdo y oído derecho.
Que es necesario fijar como tipo de cambio de U$S 1,00 dólar según tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior a la efectiva acreditación del pago.
Que la firma preadjudicada indica que la condición de pago es de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en las excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 “EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA”.
Que de acuerdo al procedimiento previo al pago anticipado, la firma preadjudicada acredita el Seguro de Caución correspondiente que obra en orden electrónico N°41.
Que en tal sentido corresponde adjudicar la contratación para la emisión de la Orden de Compra.
Que mediante Nota Externa N° 161/2023 LETRA: C.G.P. la Contadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., C.P. María Gabriela PERALTA, procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N°674/11. Ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del insumo.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto a través del RAF 312 de acuerdo a volante de imputación Preventiva Nº 1868.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes 1.015 Art. 18, Inc. C), Ley Provincial 1. 465,

Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 3584/22, N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023, Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, los Decretos Provinciales 674/2011, Resolución O.P.C. Nº 17/2021, 94/2020 y 58/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto Provincial Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento, adjudicar y proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, autorizado mediante Nota Externa N° --/2023 LETRA: C.G.P. la contratación directa 622/2023 para la adquisición de 2 (dos) implantes cocleares sinchrony 2 con electrodo flex 28 mm para oído izquierdo y oído derecho, 2 (dos) procesadores sonnet 2 para oído izquierdo y oído derecho, a la firma MED-EL Elektromedizinische Geräte Gesellschaft m.b.H. CUIT 55-00000405-6, por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (U$S 63.334,00) valor convertible a PESOS ARGENTINOS según tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior a la efectiva acreditación del pago. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable Administrativo del Anticipo, al agente OLIVERA Juan Manuel, Legajo Nº30565466001.
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la firma MED-EL Latino América S.R.L., C.U.I.T. 30-69620881-2 de la presente adjudicación.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Río Grande a emitir la Orden de Compra y Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en UGC UM5013, CE 1120905, UGG UM1002, Insumo 999295802, Sub Insumo 1 - Insumo 999295802, Sub Insumo 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-648-2023

OSPTF
SS

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 14/06/2023